

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., primero (1o) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103038-2020-00297-00

Teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- en respuesta a nuestro oficio N° 0182 de 30 de junio de 2021, informó que la señora AMINTA BLANCO BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.373.757 se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, y en vista que es necesario tener claridad que se trate de la persona que es demandada en este asunto, esto es, AMINTA RANGEL CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.373.757, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. – DIVISION DE COBRANZAS – Doctor EULISES SANCHEZ SALAZAR para que en el término de **tres (3) días**, remita la información solicitada en oficio No.0182 de 30 de junio de 2021, teniendo en cuenta la aclaración a la que se hizo referencia en oficio 1484 de 22 de noviembre de 2021 en donde se indicó que el nombre de la aquí ejecutada es AMINTA RANGEL CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.373.757, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º. del artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento del abogado JUAN CARLOS BASTIDAS GÓMEZ, que una vez se dé respuesta al oficio que comunique la presente decisión, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, se decidirá la solicitud de entrega de títulos.

TERCERO: TENER en cuenta la información suministrada por el apoderado JUAN CARLOS BASTIDAS GÓMEZ para la consignación de los títulos a la demandada AMINTA RANGEL CASTRO, en el momento correspondiente.

NOTIÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **132** hoy **2 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c7f5693f75610b85275913f8d1b13f6733fcb4b767781405b0e2a998627920**

Documento generado en 01/12/2021 04:50:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>